



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA

AYUNTAMIENTO PARA TODOS

RNC NO. 405-00066-1

Tel: 829-589-5878

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: MOD-2025

Fecha: 30 DE MAYO DEL 2025

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2025 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA** en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto del Ingreso</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
151516 Matanza y expendio de carnes	30	9998	102	20,000.00
TOTAL :				20,000.00

TOTAL GENERAL AUMENTADO:

20,000.00

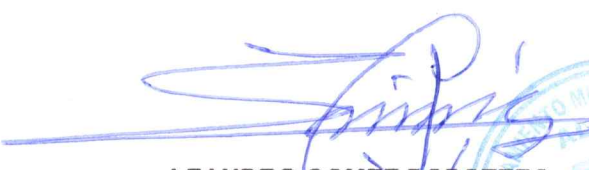
REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto del Ingreso</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
151510 Nichos en cementerio	30	9998	102	-20,000.00
TOTAL :				-20,000.00

TOTAL GENERAL REBAJADO:

-20,000.00

FIRMADO:



LEANDRO GOMEZ POPOTERS

Autorizado por



LUIS EMILIO LORA TAVAREZ

Revisado por



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA

AYUNTAMIENTO PARA TODOS

RNC NO. 405-00066-1

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: MOD-2025

Fecha: 04 DE JUNIO DEL 2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA** en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detallada a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino del Fondo: GASTOS DE PERSONAL

Programa 01: NORMAS, POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Proyecto: 0

Actividad 0001: NORMAS Y SEGUIMIENTOS

Concepto del Gasto

215101 Contribuciones al seguro de salud

215201 Contribuciones al seguro de pensiones

TOTAL NORMAS Y SEGUIMIENTOS:

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
20	1955	100	-50,000.00
20	1955	100	-50,000.00
			-100,000.00

TOTAL DEL FONDO GASTOS DE PERSONAL:	-100,000.00
TOTAL GENERAL REBAJADO:	-100,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino del Fondo: GASTOS DE PERSONAL
Programa 01: NORMAS, POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Proyecto : 0
Actividad 0001: NORMAS Y SEGUIMIENTOS

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	Monto
228101 Gastos judiciales	20	1955	100	100,000.00
TOTAL NORMAS Y SEGUIMIENTOS:				100,000.00
TOTAL DEL FONDO GASTOS DE PERSONAL:				100,000.00
TOTAL GENERAL AUMENTO:				100,000.00


LEANDRO GOMEZ POPOTERS
Autorizado por

FIRMADO:


LUIS EMILIO LORA TAVAREZ
Revisado por



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA

AYUNTAMIENTO PARA TODOS

RNC NO. 405-00066-1

Tel: 829-589-5878

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: MOD-2025

Fecha: 30 DE ABRIL DEL 2025

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2025 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA** en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto del Ingreso</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
151516 Matanza y expendio de carnes	30	9998	102	1,000.00
TOTAL :				1,000.00

TOTAL GENERAL AUMENTADO:

1,000.00

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto del Ingreso</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
151514 Fábrica de blocks	30	9998	102	-1,000.00
TOTAL :				-1,000.00

TOTAL GENERAL REBAJADO:

-1,000.00



LEANDRO GOMEZ POPOTERS

Autorizado por

FIRMADO:



LUIS EMILIO LORA TAVÁREZ

Revisado por



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA

AYUNTAMIENTO PARA TODOS

RNC NO. 405-00066-1

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 2025-005

Fecha: 30 DE JUNIO DEL 2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA** en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detallada a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino del Fondo: GASTOS DE PERSONAL

Programa 01: NORMAS, POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Proyecto: 0

Actividad 0004: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Concepto del Gasto

212206 Compensación por resultados

FF

FE

OF

Monto

30

9995

102

-24,000.00

212206 Compensación por resultados

30

9995

102

-400.00

TOTAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS:

-24,400.00

Programa 01: NORMAS, POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Proyecto: 0

Actividad 0002: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
215201 Contribuciones al seguro de pensiones	30	9995	102	-14,000.00
TOTAL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL:				-14,000.00
TOTAL DEL FONDO GASTOS DE PERSONAL:				-38,400.00
TOTAL GENERAL REBAJADO:				-38,400.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino del Fondo: GASTOS DE PERSONAL

Programa 01: NORMAS, POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Proyecto : 0

Actividad 0003: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	<u>Monto</u>
231101 Alimentos y bebidas para personas	30	9995	102	400.00
231101 Alimentos y bebidas para personas	30	9995	102	38,000.00
TOTAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:				38,400.00
TOTAL DEL FONDO GASTOS DE PERSONAL:				38,400.00
TOTAL GENERAL AUMENTO:				38,400.00

FIRMADO:


LEANDRO GOMEZ POPOTERS
Autorizado por


LUIS EMILIO LORA TAVAREZ
Revisado por